

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Tesorería
Expediente Nº: 00439/2020/TES
Asunto: Operación de Tesorería 2020-2021 por importe de
 12.000.000,00.- euros

Resolución de la Alcaldía-Presidencia adjudicando una operación de crédito a corto plazo por importe de 12.000.000'00.- euros a Caixabank, S.A., NIF A08663619.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2020 se acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la concertación de una Operación de crédito a corto plazo por importe de 12.000.000'00.- €, e iniciar el expediente de contratación comunicando la operación proyectada e invitando a participar a las Entidades Financieras.

SEGUNDO.- A dicho procedimiento de contratación han concurrido, dentro del plazo de presentación de ofertas, los siguientes licitadores:

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA	HORA
1	BANCO SABADELL	27/07/2020	12:10
2	BANCO BILBAO VIZCAYA	28/07/2020	13:25
3	CAIXABANK, S.A.	30/07/2020	13:00
4	GLOBALCAJA	30/07/2020	13:13

TERCERO.- En el acto de apertura de proposiciones celebrado el 30 de julio de 2020, a las 14:32 horas, y conforme consta en el acta levantada al efecto, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE INTERÉS
1	BANCO SABADELL	Euribor 3m + 35 pb (0,35%)
2	BANCO BILBAO VIZCAYA	Euribor 3m + 48 pb (0,48%)
3	CAIXABANK, S.A.	Euribor 3m + 9 pb (0,09%)
4	GLOBALCAJA	Euribor 3m + 46 pb (0,46%)

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En cuanto a la motivación de la necesidad del contrato, este pretende cubrir un déficit coyuntural de liquidez que se deduce de las previsiones de tesorería que obran reflejadas en la documentación que figura en el expediente.

SEGUNDO: La normativa que resulta de aplicación se encuentra en el capítulo VII del título I del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9-3-2004), artículos 48 a 55.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene también reguladas estas operaciones en el artículo 66 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: La cláusula 15.5 del Pliego de condiciones regulador de la presente licitación establece que *“Por el Concejal se efectuará propuesta de adjudicación de la oferta económica más ventajosa al Órgano de contratación si, a la vista de los criterios automáticos de valoración,*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/08/2020 13:50
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/08/2020 13:52



K00676d7421e0317cd007e4003080d08B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=K00676d7421e0317cd007e4003080d08B&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Tesorería
Expediente Nº: 00439/2020/TES
Asunto: Operación de Tesorería 2020-2021 por importe de
12.000.000,00.- euros

podiera esta formularse; en caso contrario, o de que surjan incidencias o dudas sobre las ofertas, podrán requerirse cuantos informes se consideren pertinentes."

No es preciso, ante las ofertas presentadas, requerir de informes adicionales, pues se aprecia con claridad que la más ventajosa para los intereses municipales es la formulada por CAIXABANK S.A.

CUARTO: Sobre el órgano municipal competente, el artículo 66 de dichas Bases de ejecución del presupuesto atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de todas las operaciones de tesorería, con independencia de su importe.

III. RESOLUCIÓN

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta del Concejal de Hacienda, previa fiscalización favorable de la Intervención municipal, dicta la siguiente resolución:

1. Inadmitir la oferta presentada por la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. pues, aun encontrándose dentro de prudencia financiera, contiene una Comisión por Saldo no dispuestos del 0'10 % anual, la cual es contraria a lo expresamente establecido en el pliego de condiciones en sus cláusulas 5.2, 7.2, 9.3 y 20.2.
2. Admitir el resto de las ofertas presentadas por ajustarse a los términos establecidos en el Pliego regulador de condiciones aprobado para la operación de crédito licitada y a los parámetros de prudencia establecidos en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (BOE 06-07-2017), así como la de sus respectivos anexos actualizados, límite que figura indicado en el Informe de la Tesorería municipal que obra incorporado al expediente (máximo 0,52 %).
3. Informar que en aplicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la contratación (cláusula 16.1), la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, consistente en el tipo de interés más favorable ofrecido al Ayuntamiento que no supera el límite de prudencia financiera, es la presentada por CAIXABANK S.A., CIF A08663619, al tipo de Euribor a 3 meses más un diferencial de 9 puntos básicos (0,09 %).
4. Ordenar que para su conocimiento público se divulgue la presente resolución en la web municipal y se remita por correo electrónico a las Entidades Financieras que han participado en la licitación a efectos de notificación.
5. Requerir a Caixabank, S.A. para que proceda a la formalización del contrato en el plazo establecido en el Pliego de condiciones.

Talavera de la Reina. La Alcaldesa, María Agustina García Élez
(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/08/2020 13:50
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/08/2020 13:52



K00676d7421e0317cdd07e4003080d08B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=K00676d7421e0317cdd07e4003080d08B&entidad=45165>